



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0447



ACTA NUMERO SESENTA Y NUEVE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (69-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos y profesionales suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos y profesionales, dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

| CONTRATO<br>No. | RENG<br>LON<br>PRES<br>UP. | A NOMBRE DE:                             | HONORARIOS<br>TOTALES DEL<br>CONTRATO | PERIODO                  | FIANZA<br>CUMPLIMIENTO |
|-----------------|----------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| 182-2018        | 029                        | CARLA BEATRIZ SOSA BONILLA DE<br>MOSCOSO | Q. 7,032.26                           | 16/08/2018 al 30/11/2012 | Clase C-2 10-908-36645 |
| 03-2018         | 183                        | CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES           | Q. 90,000.00                          | 01/08/2018 al 31/12/2018 | Clase C-2 10-908-36650 |

**POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los dos (2) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo los renglones presupuestarios indicados. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista los instrumentos de ampliación de los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos y profesionales,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0448



dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

| CONTRATO No. | RENG LON PRES UP. | A NOMBRE DE:                                   | MONTO AMPLIACION CONTRATO | AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO | ANEXO DE AUMENTO DE POLIZA |
|--------------|-------------------|------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 111-2018     | 029               | OSCAR OBDULIO ARCHILA MARROQUIN                | Q. 1,980.00               | 12-2018                      | 01-631 Aseguradora Rural   |
| 115-2018     | 029               | LUIS FERNANDO DARDON DARDON                    | Q. 3,720.00               | 16-2018                      | 01-633 Aseguradora Rural   |
| 129-2018     | 029               | HERNAN ALDANA ORELLANA                         | Q. 1,500.00               | 31-2018                      | 01-639 Aseguradora Rural   |
| 130-2018     | 029               | PABLO DAVID GARCÍA GONZÁLEZ                    | Q. 1,740.00               | 32-2018                      | 01-640 Aseguradora Rural   |
| 134-2018     | 029               | LUDIN SADAÍ MONTERROSO ZEPEDA                  | Q. 1,560.00               | 36-2018                      | 01-632 Aseguradora Rural   |
| 149-2018     | 029               | ARIEL EDUARDO RODRIGUEZ AGUILAR                | Q. 1,200.00               | 51-2018                      | 01-629 Aseguradora Rural   |
| 152-2018     | 029               | KATHERIN AMARILIS VÉLIZ MATA                   | Q. 1,250.00               | 54-2018                      | 01-625 Aseguradora Rural   |
| 158-2018     | 029               | YENNIFER MARILÚ CASTRO RAMÍREZ                 | Q. 900.00                 | 60-2018                      | 01-561 Aseguradora Rural   |
| 169-2018     | 029               | MARITZA SURIZADAI PÉREZ GALINDO                | Q. 1,200.00               | 72-2018                      | 01-626 Aseguradora Rural   |
| 174-2018     | 029               | CINDY YNETH LÓPEZ ORTEGA                       | Q. 1,140.00               | 78-2018                      | 01-627 Aseguradora Rural   |
| 178-2018     | 029               | CELESTE MARIA AURORA RAMOS MUÑOZ<br>DE ARCHILA | Q. 1,080.00               | 77-2018                      | 01-630 Aseguradora Rural   |
| 03-2018      | 188               | NERY ROBERTO MARIN RIVERA                      | Q. 3,300.00               | 2-2018                       | 01-634 Aseguradora Rural   |
| 02-2018      | 189               | LUIS ARTURO MENDEZ                             | Q. 3,300.00               | 1-2018                       | 01-628 Aseguradora Rural   |

**POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los TRECE (13) contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo los renglones presupuestarios indicados. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista los oficios presentados por la señora Heidi Yanira Hernández Calderón, por medio del cual solicita la instalación de agua potable en su casa de habitación ubicada en la lotificación Marroquín, y que dicha instalación sea exonerada de pago por ser persona de escasos recursos, así mismo solicita remediación del terreno en el cual se encuentra construida su casa de habitación. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido los oficios presentados formándose el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0449

expediente respectivo. II). Se remite la petición de exoneración de agua potable presentada, al Síndico Primero, facultándola que realice un estudio socioeconómico para establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Se remite la petición de remediación al Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble de la peticionaria y establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por ERMELINDA CATALÁN BARDALES, por medio del cual solicita la medición de un bien inmueble localizado en el cementerio general por no contar con los documentos que le acredite dicho derecho. El Concejo Municipal, analiza la solicitud presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Primero, facultándola para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, por medio del cual informa que con fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho se notificó al departamento jurídico con numero de conocimiento 108-2018 por parte del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guastatoya en donde se hace entrega del expediente laboral de la señora **MARÍA ODALIS SÁNCHEZ AROCHE**, con la señora **MARÍA ODALIS SÁNCHEZ AROCHE** se tiene contrato de trabajo el cual tiene vigencia hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dado que la relación laboral terminará a partir de esa fecha se establece de acuerdo a los cálculos efectuados de prestaciones laborales e indemnización lo que le corresponde es la cantidad de **Q. 11,887.36**, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en un sola amortización a más tardar el treinta de agosto del presente año debido a que en esa fecha se le agradecerá a la señora Sánchez Aroche por el servicio prestado para la Municipalidad de Guastatoya. El Concejo Municipal analiza el oficio presentado por el Asesor Jurídico, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, el pago por la cantidad de **Q. 11,887.36**, a favor de la señor **MARÍA ODALIS SÁNCHEZ AROCHE**, correspondiente a prestaciones laborales e indemnización, de conformidad con el expediente presentado por el Asesor Jurídico. III). Se remiten las presentes actuaciones al Director de la DAFIM, ordenándose que se proceda al pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, por medio del cual informa que con fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho se notificó al departamento jurídico con numero de conocimiento 113-2018 por parte del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guastatoya en donde se hace entrega del expediente laboral del señor **LUIS ARMANDO ORELLANA OLIVA**, con el señor **LUIS ARMANDO ORELLANA OLIVA** se tiene contrato de trabajo el cual



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
**DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº**

**0450**

tiene vigencia hasta el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dado que la relación laboral terminará a partir de esa fecha se establece de acuerdo a los cálculos efectuados de prestaciones laborales e indemnización lo que le corresponde es la cantidad de **Q. 9,297.76**, se tiene la propuesta que el pago sea efectuado en un sola amortización a más tardar el treinta de agosto del presente año debido a que en esa fecha se le agradecerá a la señora Sánchez Aroche por el servicio prestado para la Municipalidad de Guastatoya. El Concejo Municipal analiza el oficio presentado por el Asesor Jurídico, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). APROBAR, el pago por la cantidad de **Q. 9,297.76**, a favor de la señor **LUIS ARMANDO ORELLANA OLIVA**, correspondiente a prestaciones laborales e indemnización, de conformidad con el expediente presentado por el Asesor Jurídico. III). Se remiten las presentes actuaciones al Director de la DAFIM, ordenándose que se proceda al pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO  
Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN  
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA  
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA  
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ  
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA  
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ  
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo  
Secretaria Municipal

